



# CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

74

DE

05 DIC 1986

19

" POR EL CUAL SE DEROGAN UNAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO EXTRAORDINARIO No. 0658 DEL 31 DE JULIO DE 1.986 Y SE CREA UNA JUNTA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL ".

\* \* \*



# CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO NO.

74

DE 197

( 05 DIC 1986 )

" POR EL CUAL SE DEROGAN UNAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO EXTRAORDINARIO No. 0658 DEL 31 DE JULIO - DE 1. 986 Y SE CREA UNA JUNTA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL "

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus - atribuciones legales,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Derogar los artículos 11 y 22 del Decreto Ex- traordinario No. 0658 del 31 de julio de 1986.

ARTICULO SEGUNDO: El Artículo 11 del Decreto Extraordinario No. 0658 del 31 de julio de 1. 986 quedará así :

Artículo 11: El Departamento Administrativo de Planeación Municipal, tendrá una Junta con formada por :

El Alcalde o su Delegado.

Dos (2) representantes del Alcalde con sus res- pectivos suplentes.

Siete ( 7 ) repre sentantes y sus respectivos su- plentes elegidos por el Concejo Municipal.

PARAGRAFO:

La Junta del Departamento Administrativo de - Planeación Municipal cumplirá las funcion es- - que el Decreto Extraordinario 0658 del 31 de - julio de 1. 986 asigna al que se denominó Conse- jo Técnico de Planeación Municipal.

ARTICULO TERCERO: El Artículo 22 del Decreto Extraordinario 0658 del 31 de julio de 1. 986, quedará así :

Artículo 22 : El Comité de Aplicación de Nor- mas y Reglamentos tendrá la siguiente conforma- ción :

"POR EL CUAL SE DEROGAN UNAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO EXTRAORDINARIO No. 0658 DEL 31 DE JULIO DE 1986 Y SE CREA UNA JUNTA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO-DE PLANEACION MUNICIPAL".

2. -

El Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, quien lo presidirá.

El Sub-Director de Aprobación de Proyectos, quien lo presidirá en ausencia del Director.

El Gerente de Planeación y Desarrollo de Emcali.

El Presidente de la Comisión de Obras Públicas del Honorable Concejo Municipal o el Vicepresidente, quien lo reemplazará en su ausencia.

El Jefe de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Cauca ( C. V. C. )

El Jefe de la División de Programación y Control del Departamento Administrativo de Valorización Municipal.

El Director del Fondo de Pavimentos de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

El Jefe de la División Técnica de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.

Un Delegado de la Superintendencia Bancaria.

El Sub-Director de Estudios integrales del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

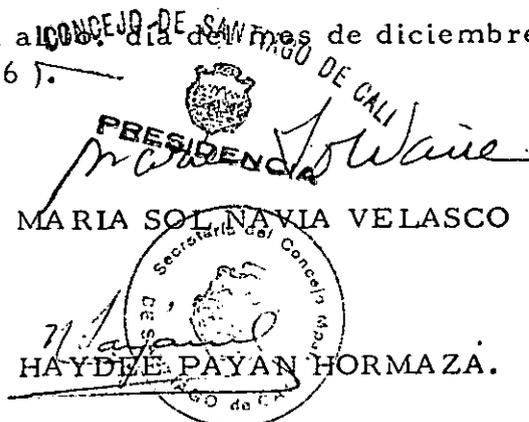
Dado en Santiago de Cali a los 08 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis ( 1.986 ).

LA PRESIDENTA,

MARIA SOL NAVIA VELASCO

LA SECRETARIA,

HAYDÉE PAYAN HORMAZA.



" POR EL CUAL SE DEROGAN UNAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO EXTRAORDINARIO No. 0658 DEL 31 DE JULIO - DE 1.986 Y SE CREA UNA JUNTA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL ".

3.-

CERTIFICO :

Que el presente Acuerdo fué discutido y aprobado - en los tres debates reglamentarios celebrados en - días diferentes así : Primer debate el día 21 de agosto de 1.986; Segundo debate el día 10. de noviembre de 1.986; y Tercer debate el día 10. de diciembre - de 1.986.



*Haydee Payán Hormaza*  
HAYDEE PAYÁN HORMAZA  
Secretaría General.

sgg./

Cali, 05 DIC 1986

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 74 " POR EL CUAL SE DEROGAN UNAS DISPOSICIONES  
CONTENIDAS EN EL DECRETO EXTRAORDINARIO No.  
0658 DEL 31 DE JULIO DE 1.986 Y SE CREA UNA JUNTA EN EL DEPARTAMENTO AD-  
MINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL ".

*[Signature]*  
LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ  
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL



A L C A L D I A

Cali, 05 DIC 1986

PUBLIQUESE Y EJECUTESE



HENRY J. EDER CAICEDO  
ALCALDE DE CALI

*[Signature]*  
ANTONIO JOSE BREZUELA ESCOBAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

EDUCACION  
CULTURA  
RECREACION  
MUNICIPAL



*[Signature]*  
BEATRIZ GOMEZ DE DUSSAN  
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

*[Signature]*  
JOSE RENAN TRUJILLO GARCIA  
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA  
Y RECREACION MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA  
SANTIAGO DE CALI

*[Signature]*  
JORGE DELGADO FERNANDEZ DE SOTO  
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICAS MUNICIPALES

*[Signature]*  
LUIS FERNANDO CRUZ GOMEZ  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

SECRETARIO

*[Signature]*  
ALBERTO LOPEZ SANCHEZ  
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

*[Signature]*  
STELLA MORALES DE LLANOS  
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

*[Signature]*  
JAIME MEJIA TRANGO  
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA

Cali, 05 DIC 1986

En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. 26 el presente Acuerdo.

*[Signature]*  
HECTOR MORENO GONZALEZ  
Asistente de Información y Prensa





AGR 3 10 17 80

DEPARTAMENTO DEL VALLE  
GOBERNACION

3.398

RESOLUCION NUMERO 0567 DE 1987  
(Julio 24)

" Por la cual se devuelve sin observaciones un Acuerdo Municipal "

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 194, numeral 8o. de la Constitución Nacional y el artículo 94, numeral 8o. del Código de Régimen Departamental,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Revisado por la Gobernación el Acuerdo No. 74 de Diciembre 5 de 1.986 del Concejo Municipal de SANTIAGO DE CALLI, "Por el cual se derogan unas disposiciones contenidas en el Decreto Extraordinario No. 0658 del 31 de Julio de 1.986 y se crea una Junta en el Departamento Administrativo de Planeación Municipal", por hallarlo ajustado a derecho se devuelve a su lugar de origen.

(Constitución Nacional, artículo 197 numeral 1o.; Decreto 1333 de 1.986, artículo 92 numeral 1o.).

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Expedida en Santiago de Cali, a los 24 días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y siete (1.987).

*Manuel Francisco Becerra Barney*  
MANUEL FRANCISCO BECERRA BARNEY  
Gobernador



*Guillermo A. Nieto Hamann*  
GUILLERMO A. NIETO HAMANN  
Director Departamento Administrativo Jurídico.

